

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, que se utiliza para financiar el aumento de créditos 1.931.725
 Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Cirueña, 9 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.187

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rasillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se

requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo en el número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Rasillo, a 4 de febrero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Modificación del tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana III.C.189

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones y lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1987, de modificación del tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana en el ejercicio de 1988, queda fijado en el 10% el aplicable a los bienes de naturaleza urbana afectados por la revisión catastral que ha de entrar en vigor.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación de modificación aprobada, en plazo de dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del citado texto refundido.

San Asensio, 12 de febrero de 1988.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Candidaturas para las elecciones locales parciales a celebrar el día 20 de marzo de 1988 en Hormilleja III.D.3

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño, por el presente

Hago saber: Que las Candidaturas presentadas en tiempo en esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Locales parciales a celebrar el próximo día 20 de marzo de 1988 en la localidad de Hormilleja, han sido las siguientes:

- 1.— Partido Riojano Progresista (P.R.P.)
- 1º José Luis Abalos Victoriano

- 2º Samuel Fernández Pérez
- 3º Rafael Gil Sodupe
- 4º Jesús Santiago Martínez Abalos
- 5º Francisco Rioja Majuelo
- 2.— Centro Democrático y Social (C.D.S.)
- 1º Alfredo Ayala Aliende
- 2º María Julia Aliende Bustillo
- 3º Pablo Varela Azofra
- 4º Luis Gabriel Ayala de la Canal
- 5º Angel Busto Oporto

Y para que conste a los efectos previstos en el art. 47.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se expide el presente en Logroño, a 12 de febrero de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza V.A.51

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización Planillo de San Andrés", de esta ciudad, y solicitada por el Contratista "Construcciones Angel Escribano, S.L.", la devolución de la fianza las obras de "Urbanización del Planillo de San Andrés", de esta ciudad, y solicitada por el contratista Construcciones Angel Escribano, S.L., la devolución de la fianza de cuatrocientas setenta y ocho mil quinientas dieciséis pesetas (478.516 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Calahorra, 3 de febrero de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devoluciones de fianzas V.A.54

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

— Ejecución de rigolas, Campaña 1986. Adjudicatario: Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

— Cambio de equipos y lámparas en calles Portales, Avda. de Colón (Villamediana-Plaza de Europa) y Pío XII. Adjudicatario: Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroño, S.L.

Logroño, 8 de febrero de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
 Se publica los martes, jueves y sábados
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
 Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
 Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
 Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
 Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
 Semestre 1.600
 Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
 Ejemplar atrasado más de un mes 50
 Ejemplar atrasado más de 1 año 100